



**SINDICATURA
CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO, No. **PS-MRS-PERSONAL-R28-39/2020**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., REPRESENTADO POR EL M.V.Z. **JOSE RAMON TORRES GARCIA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR Y LIC. BELLANIRA TORRES DIAZ, PRIMER Y SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y EL ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PEREZ, OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRO LADO EL DR. JOSUE ESPINOSA VIRAMONTES, MÉDICO GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con plena capacidad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b) Que sus facultades devienen de lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los preceptos contenidos en sus artículos 31 inciso a) fracción VI, 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- c) Que el Presidente Municipal y los síndicos, acreditan su personalidad mediante periódico oficial de fecha 30 de septiembre de 2018, donde se publica la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

d).- Que el Secretario General y el Oficial Mayor acreditan su personalidad mediante nombramiento expedido en fecha 01 de Octubre de 2018.

e).- Que tiene su domicilio en Plaza Constitución letra "I", Colonia Centro de Rioverde, S.L.P., Código Postal 79610.

f).- Que, para el cumplimiento eficiente de las funciones y servicios a su cargo, y ante la necesidad de proporcionar el servicio de atención médica, en beneficio de los trabajadores del Municipio de Rioverde, S.L.P., es su deseo celebrar el presente contrato.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR":

- a) Que es mexicano, mayor de edad, Médico General, persona física con Cédula Profesional numero 4643056 y Registro Federal de Contribuyentes numero EIVJ760306HD7.
- b) Que tiene su domicilio particular en calle Gama Norte no. 700, Colonia Centro, Rioverde, S.L.P., C.P. 79610 y que en el presente acto se identifica mediante credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0655077717954, la que cuenta con su fotografía del lado derecho de la misma la que coincide fiel y exactamente con sus rasgos físicos.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que son conformes con celebrar el presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 2436 al 2445 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" conviene y acuerda contratar los servicios de **"EL PRESTADOR"**, cubriendo por sus servicios la cantidad \$13,333.33 (Trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.) menos \$1,333.33 (mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) de I.S.R. lo que da un total de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N), mensuales, será con cargo al ramo 28, ejercicio 2020.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" conviene y acuerda, que prestará sus servicios a los trabajadores del Ayuntamiento en las instalaciones de su consultorio particular.

ubicado en Calle Gama Norte no. 700, Colonia Centro, Rioverde, S.L.P., C.P. 79610, en un horario de 16:00 a 20:00 horas, por un numero determinado de hasta 20 pacientes diarios.

TERCERO.- "EL PRESTADOR" conviene y acuerda entregar a **"EL MUNICIPIO"** recibo fiscal de honorarios, por la cantidad de dinero que reciba como pago de las consultas médicas realizadas.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" conviene y acuerda, que cada mes de servicio, presentará a **"EL MUNICIPIO"**, un informe que comprenda:

- ✓ Especificar, si es trabajador o beneficiario.
- ✓ Nombre del trabajador o beneficiario atendido
- ✓ Edad del trabajador o beneficiario atendido
- ✓ Sexo del trabajador o beneficiario.
- ✓ Fecha de atención del paciente o beneficiario atendido
- ✓ Síntomas del Trabajador o beneficiario atendido
- ✓ Probable Diagnóstico del paciente y si requiere más consultas o revisiones.
- ✓ En su caso copia de referencia a alguna especialidad médica.

QUINTA.- Ambas partes convienen y acuerdan, que el presente contrato tendrá una vigencia que comprenderá del **01 de Abril de 2020 al 30 de Junio de 2020.**

SEXTA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la ciudad de Rioverde S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiesen corresponderles.

SÉPTIMA.- El presente contrato dejará sin efectos a cualquier acuerdo hecho de manera verbal o por escrito con anterioridad a la firma del mismo.

OCTAVA.- Ambas partes convienen y acuerdan que el medico deberá cubrir urgencias en la clínica convenida, tres veces por semana, con un rol variante autorizado por el Servicio Medico Municipal.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el mismo intervienen y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que en la celebración del mismo no existe un dolo, error, mala fe, violencia, ni vicio alguno en el consentimiento, por lo que renuncian expresamente a pedir la rescisión o nulidad del presente contrato por cualquiera de estas causas, firmándolo de conformidad por triplicado, en la ciudad de Rioverde, San Luis Potosí, a 31 de Marzo de 2020.

"EL MUNICIPIO"



GOBERNACION
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P.

M.V.Z. JOSE RAMON TORRES GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P.

SINDICATURA
SINDICATO DE SERVIDORES
MUNICIPALES DE RIOVERDE, S.L.P.

LIC. ULISSES LEDEZMA SALAZAR
Primer Síndico Municipal

LIC. BELLANORA TORRES DIAZ
Segundo Síndico Municipal



SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P.

LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ
Secretario General del H. Ayuntamiento
de Rioverde, S.L.P.

ING. FRANCISCO JAVIER ESPARZA PEREZ
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento
de Rioverde, S.L.P.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

DR. JOSUE ESPINOSA VIRAMONTES
MEDICO GENERAL